



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante (s): Maritza Yobana Martínez Osorio
Demandado(s): PROTECCIÓN S.A. y Otra
Radicación: 25269310300120220016600

Al despacho se encuentra el proceso de la referencia para dar impulso a la actuación, por lo anterior el Juzgado, **DISPONE**:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente y **PONER EN CONOCIMIENTO** de las partes la respuesta dada por FAMISANAR E.P.S., al oficio No. 00204.

SEGUNDO: Por Secretaría elaborar nuevamente el oficio ordenado en audiencia llevada a cabo el primero (1º) de marzo de 2023 dirigido a CAFESALUD EPS LIQUIDADA y remitirlo a los correos electrónicos notificacionesjudiciales@cafesalud.com.co y requerimientos@cafesalud.com.co.

TERCERO: SEÑALAR las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día **NUEVE (9) de ABRIL de 2024**, para continuar la audiencia establecida en el artículo 72 del C.P.T.S.S. La audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la herramienta Microsoft Teams (o la que se informe en el correo de citación respectivo). Corresponde a la parte interesada asegurar que los testigos -y ella misma- tengan un lugar y condiciones adecuadas para rendir su declaración; y que durante todo el tiempo se asegure la debida privacidad, so pena de prescindirse de la prueba.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
RAFAEL NUÑEZ ARIAS
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 02, hoy 25 de enero de 2024 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaría

Firmado Por:
Rafael Nunez Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1f9bb9233b8f944a5a3d5b8025d417ee4ed8e985e312ef8c66c91315b517b229

Documento generado en 21/01/2024 10:08:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>